

2.7 - OBRAS

- 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
- 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
- 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
- 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

TOTAL GENERAL	19,672,442.00	19,672,442.00	1,099,073.74	1,139,256.07	1,270,958.90	1,371,119.38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,880,408.09
----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---------------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que

el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:


LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:


MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

